



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 001-2022-SGMDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 29 de noviembre del 2022

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Oficio N° 024-2022-OCI/MDCLR-SCE-2 de fecha 12 de setiembre 2022, del Jefe de la Comisión de Control de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso, Memorandum N° 055-2022-A-MDCLR de fecha 13 de setiembre 2022, del Despacho de Alcaldía, Memorandum Múltiple N° 0126-2022-GAF/MDCLR de fecha 21 de setiembre 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 941-2022-SGC-GAF/MDCLR de fecha 12 de octubre 2022, de la Sub. Gerencia de Contabilidad, Informe N° 2479-2022-GAF/MDCLR de fecha 07 de noviembre 2022, de la Gerencia de Administración y Finanza, Informe N° 324-2022-GAJ/MDCLR de fecha 15 de noviembre 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0637-2022-SGT-GAF/MDCLR de fecha 28 de noviembre 2022, de la Sub. Gerencia de Tesorería, Informe N° 2644-2022-GAF/MDCLR, de fecha 28 de noviembre 2022 de la Gerencia Administración y Finanzas,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 024-2022-OCI/MDCLR-SCE-2 comunican al Despacho de Alcaldía haber tomado conocimiento que los Comprobantes de Pagos N° 0225 y N° 0226, del Expediente SIAF 0000000060 del periodo 2020, generados en favor de la empresa BB & M Servicios Generales SAC, por el servicio prestado de alquiler de maquinarias, no obran en el Despacho de la Sub. Gerencia de Contabilidad y que no se encontraron en el acervo documentario de la Sub. Gerencia de Tesorería.

Que, el numeral 164.4 del Artículo 164° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruirlo".

Que, en concordancia al inciso I) del artículo 36°, del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, la Subgerencia de Tesorería tiene como función "efectuar el seguimiento de los comprobantes de pago hasta la culminación de la entrega del cheque al proveedor, y coordinando para su custodia en la Subgerencia de Contabilidad"

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0151-2020-GM/MDCLR de fecha 07 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 03-2020-GAFIMDCLR "Directiva para el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos y/o expedientes de la MDCLR", la misma que tiene como objetivo, establecer las normas para el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos, grupo documental o expediente administrativo,

Que, el numeral 9.2 de la directiva antes mencionada señala que, Las Gerencia, Subgerencias y Oficinas de la MDCLR responsable de la pérdida, deterioro de un documento, grupo documental, y expediente administrativo, es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de reconstrucción documental.



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el numeral 7.1.5 de la Directiva N° 03-2020-GAF-GAF/MDCLR advierte que, la **Secretaría General**, a pesar que la investigación esté en proceso, mediante Resolución dará inicio o indicará al que informa de la desaparición de un documento, grupo documental o Expediente Administrativo, para que este proceda con la reconstrucción y recuperación de documentos.

Que, mediante Informe N° 324-2022-GAJ/MDCLR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que según la Directiva para el Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de documentos y/o expedientes de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, resulta **VIABLE** se emita Resolución de Secretaría General que dé inicio a la recomposición y recuperación de los documentos señalados en el Memorandum N° 2479-2022-GAF/MDCLR., señalando además se remita a la Secretaría del PAD, copia de los actuados, a fin que inicie las investigaciones para el deslinde de responsabilidad por el extravío de los documentos mencionados.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la MDCLR y la Directiva para el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos y/o expedientes de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DISPONER** el inicio de la reconstrucción y recuperación de los Comprobantes de Pagos N° 0225 y 0226-2020 en virtud al Oficio N° 024-2022-OCI/MDCLR-SCE-2 del Jefe de la Comisión de Control, de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso,

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad y/o Tesorería, proceda con la reconstrucción y recuperación de los Comprobantes de Pagos N° 0225 y 0226 del periodo 2020, por los considerandos mencionados.

ARTICULO TERCERO **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub. Gerencia de Contabilidad, Sub. Gerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **DISPONER** a Secretaría General, remita lo actuado a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD, para el deslinde responsabilidades por el extravío de los documentos mencionados.

ARTICULO QUINTO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página del Portal Institucional de la municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Abog. JOSÉ LLERAVATOS OJEDA
SECRETARIO GENERAL (E)